



EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

RAD. No. 70-001-40-03-002-2019-00310-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra terminado, junto con el memorial suscrito por el Representante Legal de la parte ejecutada **CONSORCIO JERUSALEN**, señor VICTOR SILGADO BANQUEZ, quien solicita que la devolución del depósito judicial que fue dispuesta en providencia de calendas catorce (14) de octubre del 2020, sea consignado Cuenta Corriente No. 507- 000002-97 de Bancolombia a favor del Consorcio que representa, lo anterior con fundamento en la negativa por Parte del Banco Agrario de Colombia en disponer el Pago de título judicial en favor del **CONSORCIO JERUSALEN**, por no ser una persona jurídica.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 4 de Noviembre del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente mediante providencia del catorce (14) de octubre del 2020, este Despacho Judicial dispuso la devolución de un depósito judicial en favor de la otrora parte ejecutada **CONSORCIO JERUSALEN**, identificado con el NIT. No. 900-836.382-1, luego que por auto de calendas treinta (30) de enero del 2020, se decretara la terminación de este litigio, por pago total de la obligación demandada, costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes; pero, posterior a su elaboración el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en donde posee la Cuenta Judicial esta Judicatura, esboza la imposibilidad en el pago a favor del beneficiario **CONSORCIO JERUSALEN**, por políticas internas al ser considerar que esta clase de uniones no tienen personería jurídica por lo que ahora el Representante Legal de la parte ejecutada **CONSORCIO JERUSALEN**, señor VICTOR SILGADO BANQUEZ, pide se ordene la devolución del depósito judicial a la Cuenta Corriente No. 507- 000002-97 de Bancolombia, cuentahabiente **CONSORCIO JERUSALEN**, identificado con el NIT. No. 900-836.382-1, motivo por el cual este Operador Judicial ante el inconveniente presentado, dispondrá esta vez el abono del depósito judicial No. 614641 de 08/12/2019 por valor de \$4.330.000 pesos, a la cuenta suministrada por el petente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, consígnese en la cuenta corriente No. 507-000002-97 habida en el BANCOLOMBIA, perteneciente al cuentahabiente **CONSORCIO JERUSALEN**, NIT. No. 900-836.382-1, otrora ejecutado en este asunto, el depósito judicial que se describe a continuación:

No.614641 de 08/12/2019 por valor de \$4.330.000 pesos

Para un total de \$ 4.330.000 pesos, descontados de una cuenta que posee el otrora ejecutado Consorcio Jerusalén, en la entidad financiera BANCO DE BOGOTA S.A. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 124 FECHA: 05-11-20 SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

428277fda4b1acb06e5f5ffe501f456c5b9b4dac9bbb10e78cc0afd7befb38c4

Documento generado en 04/11/2020 08:46:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>